Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TARAZÁ, ANTIOQUIA

TRASLADO EN LISTA DEL 07 DE JUNIO DE 2022

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIA	TERMINA	SE CORRE TRASLADO
05790408900**12019**00**163**00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROBINSON LEONARDO GÓMEZ GUZMÁN Y MARÍA DINESLY VALENCIA POSADA	08/06/2022	10/06/2022	LIQUIDACION DE COSTAS
05790408900**12020**00**108**00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALBA LUCIA JARAMILLO ALCARAZ	08/06/2022	10/06/2022	LIQUIDACION DE COSTAS
05790408900**12020**00**109**00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARY LUZ MUÑOZ ESPINOSA	08/06/2022	10/06/2022	LIQUIDACION DE COSTAS
05790408900**12020**00**110**00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DORALBA LUZ URIBE USUGA	08/06/2022	10/06/2022	LIQUIDACION DE COSTAS
05790408900**12020**000**111**0	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JARLINTON MANUEL LÓPEZ HENAO	08/06/2022	10/06/2022	LIQUIDACION DE COSTAS

EL 07 DE JUNIO DE 2022 SE CORRE TRASLADO EN LISTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE LOS ANTERIORES ASUNTOS.

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tarazá, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Robinson Leonardo Gómez Guzmán y María Dinesly Valencia Posada
ASUNTO:	Aprueba Liquidación de Crédito - Liquida Costas
RADICADO:	05 790 40 89 001 2019 00163 00

Apruébese la liquidación del crédito realizada por la parte demandante. Liquídese por secretaría las costas procesales.

En la suma de **$ 575.322** se señala el valor de las agencias en derecho, conforme al Art. 5 Nral. 4 del acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

CÚMPLASE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que una vez revisado el plenario no se encontraron costas procesales acreditadas por la parte demandante, y por lo tanto la liquidación queda así.

Agencias en Derecho_____ $ 575.322

TOTAL _____ $ 575.322

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO_____$ 13.710.556
(CAPITAL + INTERESES)

TOTAL _____**$ 14.285.878**

Tarazá, 6 de junio de 2022.

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0bb541ff99435a1f68a978c40e4a27d4dd347f066f692a03b32318f4a70e8f2**
Documento generado en 06/06/2022 03:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tarazá, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Alba Lucia Jaramillo Alcaraz
ASUNTO:	Aprueba Liquidación de Crédito - Liquida Costas
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00108 00

Apruébese la liquidación del crédito realizada por la parte demandante. Liquídese por secretaría las costas procesales.

En la suma de **$ 643.873** se señala el valor de las agencias en derecho, conforme al Art. 5 Nral. 4 del acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

CÚMPLASE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que una vez revisado el plenario no se encontraron costas procesales acreditadas por la parte demandante, y por lo tanto la liquidación queda así.

Agencias en Derecho_____ $ 643.873

TOTAL _____ $ 643.873

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO_____$ 14.987.117
(CAPITAL + INTERESES)

TOTAL _____**$ 15.630.990**

Tarazá, 6 de junio de 2022.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIO
TARAZA
ANTIOQUIA

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7bfca7113dc7bee3e6fa5e82433cf7a042904ded88634597bcfef74ea1034f9**
Documento generado en 06/06/2022 03:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tarazá, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Mary Luz Muñoz Espinosa
ASUNTO:	Aprueba Liquidación de Crédito - Liquida Costas
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00109 00

Apruébese la liquidación del crédito realizada por la parte demandante. Liquídese por secretaría las costas procesales.

En la suma de **$ 906.342** se señala el valor de las agencias en derecho, conforme al Art. 5 Nral. 4 del acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

CÚMPLASE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que una vez revisado el plenario no se encontraron costas procesales acreditadas por la parte demandante, y por lo tanto la liquidación queda así.

Agencias en Derecho_____ $ 906.342

TOTAL _____ $ 906.342

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO_____$ 21.372.737
(CAPITAL + INTERESES)

TOTAL _____**$ 22.279.079**

Tarazá, 6 de junio de 2022.

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45a06e770a3df221e29296ab9d8832f368220517da4d52dd84463c0aff0bade6**
Documento generado en 06/06/2022 03:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tarazá, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Doralba Luz Uribe Usuga
ASUNTO:	Aprueba Liquidación de Crédito - Liquida Costas
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00110 00

Apruébese la liquidación del crédito realizada por la parte demandante. Liquídese por secretaría las costas procesales.

En la suma de **$ 770.437** se señala el valor de las agencias en derecho, conforme al Art. 5 Nral. 4 del acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

CÚMPLASE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que una vez revisado el plenario no se encontraron costas procesales acreditadas por la parte demandante, y por lo tanto la liquidación queda así.

Agencias en Derecho_____ $ 770.437

TOTAL _____ $ 770.437

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO_____$ 17.368.105
(CAPITAL + INTERESES)

TOTAL _____**$ 18.138.542**

Tarazá, 6 de junio de 2022.

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1d4df862d0fd75d570b49a4ab89c75a0e3586dcd3a2edcd9a793287301d253**
Documento generado en 06/06/2022 03:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tarazá, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Jarlinton Manuel López Henao
ASUNTO:	Aprueba Liquidación de Crédito - Liquida Costas
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00111 00

Apruébese la liquidación del crédito realizada por la parte demandante. Liquídese por secretaría las costas procesales.

En la suma de **$ 832.244** se señala el valor de las agencias en derecho, conforme al Art. 5 Nral. 4 del acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

CÚMPLASE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que una vez revisado el plenario no se encontraron costas procesales acreditadas por la parte demandante, y por lo tanto la liquidación queda así.

Agencias en Derecho_____ $ 832.244

TOTAL _____ $ 832.244

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO_____$ 19.184.532
(CAPITAL + INTERESES)

TOTAL _____**$ 20.016.776**

Tarazá, 6 de junio de 2022.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIO
TARAZA
ANTIOQUIA

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f840db3f44dead37d309405f7efd1a0622159b0234f872bd76159119b175617**
Documento generado en 06/06/2022 03:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica